

**EXCLUYE DEL CONCURSO PÚBLICO
CORRESPONDIENTE AL TERCER CUATRIMESTRE DE
2016, LAS FRECUENCIAS DE RADIODIFUSIÓN SONORA
PARA LAS LOCALIDADES Y COMUNAS QUE INDICA. /**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2214 /

SANTIAGO, 06 OCT. 2016

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue
VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- b) La Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Ley N° 20.433 de 2010, que crea los servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, modificado por el Decreto Supremo N° 23 de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) La Resolución Exenta N° 470 de 2013, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que faculta a los Jefes de División y de Departamentos para firmar "Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y Delega las Facultades que indica;
- f) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- g) La Resolución Exenta N° 479 de 1999 y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que fija norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
- h) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2016, publicado en el Diario Oficial N° 41.560, de 15.09.2016.



CONSIDERANDO:

a) Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13° de la Ley e inciso segundo del artículo 10° del Reglamento, se deben excluir del concurso las frecuencias que la Subsecretaría de Telecomunicaciones, por resolución técnicamente fundada, declare no estar disponibles.

b) Que, de acuerdo a lo dispuesto en las letras a), b), c), d) y e) del artículo 3° de la Ley N° 20.433, publicada en el Diario Oficial N° 39.651 de 04.05.2010, las concesiones de los servicios se otorgarán dentro de un segmento especial del espectro radioeléctrico en la banda de Frecuencia Modulada;

c) Que, respecto de las concesiones a que se refiere la parte resolutive del presente acto administrativo, incluidas en el llamado a concurso indicado en la letra h) de los Vistos, los estudios técnicos realizados permiten concluir que el uso de las frecuencias pertinentes causará interferencias perjudiciales a los servicios de telecomunicaciones autorizados; y, en uso de mis atribuciones, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Exclúyanse del concurso público correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2016, en virtud de las disposiciones señaladas en los Considerandos, las frecuencias correspondientes a las concesiones de radiodifusión sonora para las localidades y comunas que a continuación se indican:

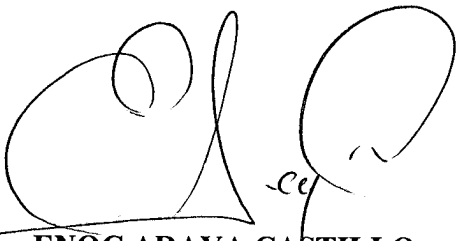
SOLICITUDES NUEVAS

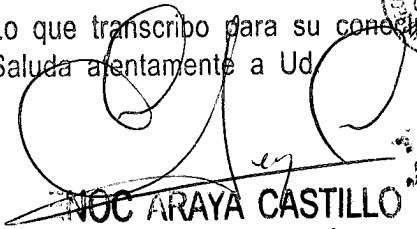
Región	Amplitud Modulada	Frecuencia Modulada	Comunitaria Ciudadana	Onda Corta
15				
1		Pozo Almonte	Alto Hospicio	
2		Antofagasta	Antofagasta, Calama	
3		Alto Del Carmen, Sector Las Brujas, Vallenar		
4	Tulahuén	Huentelauquén, Ovalle, Tongoy, Tulahuén	Ovalle	
5	Putendo	Cabildo, La Calera, La Ligua, Putaendo, Quillota, Quilpué - Villa Alemana – Limache - Viña del Mar, Sector El Convento	Concon, Juan Fernández, Quilpue, Quintero, San Felipe	
6		Lo Miranda, Lolol, Palmilla, Pichilemu	Machalí, Rancagua, San Fernando	
7		Chanco, Molina, Lomas de San Alberto, Putú, Vichuquén, Yervas Buenas	Linares, Molina, San Rafael	
8	Talcahuano	Chiguayante, San Fabián de Alico, Santa Juana, Talcahuano	Chiguayante, Quillón, Ranquil, San Nicolás, Talcahuano, Tucapel	San Carlos
9		Capitán Pastene, Galvarino, Hualpín, Pillanlelbun	Lautaro, Lumaco, Nueva Imperial, Padre Las Casas, Pucón, Saavedra, Temuco	
14		Los Lagos, Mafil, Paillaco, Pichirropulli	Los Lagos	
10		Achao, Castro, Entre Lagos, Osorno, Puerto Montt, Puqueldón, Purranque		
11		Coyhaique, Puerto Aysén	Coyhaique	
12			Punta Arenas	
13	Renca	Las Condes, San Bernardo	Buin, Cerrillos, Colina, La Florida, La Pintana, Las Condes, Maipú, Peñaflor, Peñalolén, Peñalolén - La Reina, Providencia, Quilicura, San Bernardo, Santiago	

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.




ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe de División Concesiones


ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones